

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando llegó comunicación de embargo de remanentes.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero “Coopnalservis”, contra Mercedes Beltrán Montes y Clarivel Trujillo Echeverri, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00208-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, por ser procedente el embargo de bienes y/o remanentes de Clarivel Trujillo Echeverri decretado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad para el proceso radicado con No. 03-2016-00734-00 se acepta el mismo.

Comuníquese a dicha dependencia judicial la efectividad de la medida informando que la misma recae sobre el embargo del 30% de la pensión percibida Clarivel Trujillo Echeverri identificada con cédula de ciudadanía No. 30.295.349, como pensionada de Colpensiones y el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicado 09-2017-00122-00 tramitado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Ana María Osorio Toro**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c445496c9ce8c53bfc955e977e6f4dd7e45ef9608a5265804cd6a876f2accff**

Documento generado en 29/06/2023 03:37:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**